

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa
Córdoba**

Núm. 7.863/2012

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito

fechado en el 04/09/2012 dentro del presupuesto 2012, acordada en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2012, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el presupuesto 2012 se ha consignado crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente, siendo la partida y el importe del gasto lo que a continuación se detalla:

PARTIDA	TERCERO	CIF	DENOMINACIÓN	IMPORTE
924 1430204	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Nómina mes de julio 2011	1.780,89 €
924 1600208	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Cuota patronal S.Social mes de julio 2011	583,25 €
924 1430204	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Nómina mes de agosto 2011	1.780,89 €
924 1600208	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Cuota patronal S.Social mes de agosto 2011	583,25 €
924 1430204	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Nómina mes de septiembre 2011	1.780,89 €
924 1600208	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Cuota patronal S.Social mes de septiembre 2011	583,25 €
924 1430204	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Nómina mes de octubre 2011	1.780,89 €
924 1600208	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Cuota patronal S.Social mes de octubre 2011	583,25 €
924 1430204	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Nómina mes de noviembre 2011	1.780,89 €
924 1600208	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Cuota patronal S.Social mes de noviembre 2011	583,25 €
924 1430204	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Nómina mes de diciembre 2011	1.780,89 €
924 1600208	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Cuota patronal S.Social mes de diciembre 2011	583,25 €
TOTAL				14.184,84 €

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de

dicha jurisdicción.

En Aguilar de la Frontera a 26 de noviembre de 2012.- La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.